

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01224 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor de CIRUFACIL SAS y en contra de KAREN YESSENIA BARAHONA MAFLA por las siguientes sumas de dinero:

- **a.** Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$9.875.576) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 3 de junio de 2022.
- **b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 4 de junio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería a la abogada LINA MARÍA OCHOA FIGUEROA portadora de la tarjeta profesional número 188.619 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

**CUARTO:** TENER como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora, a la persona autorizada en la demanda, quien podrá actuar en el presente trámite según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

**QUINTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup>

e.f

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\mathrm{i}}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008** hoy **20 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9cbc7aa50816eaef335cad87591f97f5096523b4a4736b4641806cd7b3bd24d

Documento generado en 19/01/2023 01:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica